<u>Constancia Secretarial</u>: Se informa al señor Juez que el día 30 de agosto del 2022 la Policía Nacional del municipio de Buga Valle allegó comunicación a travès de la cual informa al Despacho la inmovilización del vehículo cn placas EAG68E en el municipio de Buga Valle de propiedad del demandado JHON JAIRO ROJAS FERNANDEZ. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle, septimebre 01 del 2022.

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1688

Sevilla - Valle, primero (01) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

EJECUTANTE: JULIÁN HUMBERTO GÓMEZ LÓPEZ.

EJECUTADO: JHON JAIRO ROJAS FERNÁNDEZ.

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2017-00270-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a estudiar la tradición del inmueble aprisionado en el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía a fin de constatar la inmovilización del vehículo objeto de medida cautelar y, proceder a comisionar para la diligencia de secuestro del mismo; bien mueble de propiedad del ejecutado JHON JAIRO ROJAS FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.537.502.

II. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que se ha materializado en la inmovilización del vehículo con placas EAG68E por parte de la Policía Nacional de Buga Valle, tal y como consta en el informe presentado por el Patrullero Jeferson Chávez Betancouth y, que el embargo ya se encuentra inscrito en el certificado de tradición del vehículo matriculado por el Consorcio de Servicios de Movilidad de Buga Valle, procede entonces, esta agencia judicial, a continuar con el desarrollo del presente proceso ejecutivo correspondiendo, en esta oportunidad, hacer efectivo el secuestro del del vehículo automotor tipo motocicleta aprisionado siendo necesario para su práctica remitir para que atienda este auxilio a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUGA VALLE (Reparto) y, proporcionándole igualmente las facultades de subcomisionar para caso eventual en que se considere necesario.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LA PRÀCTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO del vehículo automotor de placas EAG68E, clase motocicleta, marca Honda, Línea XR 150L, modelo 2017, motor KDO722HF008012, chasis 9FMKDO722HF008012, servicio particular; el cual, es de propiedad del señor JHON JAIRO ROJAS FERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.537.502.

SEGUNDO: COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES (REPARTO) de Buga Valle, quien tendrá la facultad de subcomisionar para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de medida cautelar referido en el numeral anterior. Para efectos de conocimiento de este Despacho Judicial se le solicita al Juzgado Comisionado informar la fecha cuando se designe para la labor de secuestro encomendada.

TERCERO: Para efectos de conocimiento de este Despacho Judicial se le solicita al Juzgado Comisionado informar la fecha cuando se designe para la labor de secuestro encomendada.

CUARTO: DESELE PUBLICIDAD el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **143** DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

EJECUTORIA:

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d61db429b250996dbf7f4258c8f9b7bbf7b891b36cad066a60477f46b32df40e

Documento generado en 01/09/2022 02:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica